



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

PARRAL, 24 Set 2015

DECRETO EXENTO N°: 9.500/-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**.
- 3.- El decreto exento N° 2.006 de fecha 02 de Marzo de 2015 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a doña **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**.

CONSIDERANDO:

1. La cláusula quinta del Contrato suscrito "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".

DECRETO:

1. **PONGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, a contar del 01 de Septiembre de 2015, a doña **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**, R.U.T. N° [REDACTED]
2. **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 31 de Agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ECP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado